

CHILE: INFORME DE 2015 SOBRE LA LIBERTAD DE CULTO

Resumen

La constitución contempla la libertad de conciencia y de culto, y la ley prohíbe la discriminación por motivos religiosos. Existe la separación oficial entre la Iglesia y el Estado. La Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR), una dependencia gubernamental de la oficina ejecutiva, se encarga de facilitar la comunicación entre las comunidades confesionales y el gobierno y de asegurar que se protejan los derechos de las minorías religiosas. En marzo, la ONAR estableció un Consejo Asesor Interreligioso para promover el diálogo interconfesional entre los líderes de las comunidades confesionales y los dirigentes religiosos y gubernamentales.

Los dirigentes de la comunidad judía denunciaron actos de vandalismo, incluso grafiti, en sus edificios comunitarios. Gran parte del grafiti expresaba frustración con las políticas del Estado de Israel.

Los representantes de la Embajada de los Estados Unidos se reunieron regularmente con funcionarios gubernamentales y líderes religiosos para tratar la diversidad y la tolerancia religiosas. En julio, el encargado de negocios organizó una cena (*iftar*) interconfesional con el fin de promover el diálogo.

Sección I. Demografía religiosa

El Gobierno de los Estados Unidos calcula que la población total es de 17,5 millones de habitantes (cifra de julio de 2015). De acuerdo con el censo de 2002 (últimos datos disponibles), el 70% de la población mayor de 14 años se identifica como católica romana y el 15%, como “evangélica”, término que se refiere a todos los grupos cristianos no católicos, con excepción de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), los testigos de Jehová, las Iglesias ortodoxas y los adventistas del séptimo día. Los bahaíes, budistas, judíos, musulmanes y miembros de la Iglesia de la Unificación, mormones, testigos de Jehová, las iglesias ortodoxas y los Adventistas del Séptimo Día constituyen en conjunto menos del 5% de la población. Según el ONAR, aproximadamente el 90% de los chilenos que se denominan “evangélicos” pertenecen a iglesias pentecostales. Los anglicanos, bautistas, luteranos, metodistas, presbiterianos, evangélicos reformados y wesleyanos conforman el 10% restante.

De acuerdo con el censo, el 5% de la población se identifica como indígena, entre la cual el 65% se identifica como católica, el 29% como evangélica y el 6% como

CHILE

perteneciente a otra religión, que también incluye a los seguidores de prácticas religiosas tradicionales indígenas.

Sección II. Situación del respeto del gobierno hacia la libertad de culto

Marco legal

La constitución contempla la libertad de conciencia y la libre profesión de culto. Estas deben ser prácticas “que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público”. Los grupos religiosos pueden establecer lugares de culto, siempre y cuando los locales se rijan por las normas de higiene y de seguridad.

De acuerdo con la constitución, existe la separación oficial entre la Iglesia y el Estado. La ley prohíbe la discriminación por motivos religiosos. La ONAR se encarga de promover la libertad y la tolerancia religiosas, y de asegurar el respeto a las garantías constitucionales de la libertad religiosa. La ley prevé recursos legales en el fuero civil para las víctimas de discriminación por religión o credo e incrementa los castigos penales por actos de violencia basados en discriminación.

La ley no exige que los grupos religiosos se inscriban con el gobierno; sin embargo, hay beneficios fiscales disponibles para los que lo hagan. Una vez inscrito, un grupo religioso puede solicitar reconocimiento como organización religiosa sin fines de lucro. Esta última difiere de la condición de entidad sin fines de lucro concedida a otras organizaciones no gubernamentales en el sentido de que las organizaciones religiosas tienen la opción de adoptar una carta orgánica y estatutos adaptados a una entidad religiosa y no a una sociedad privada ni a una entidad laica sin fines de lucro.

Hay actualmente más de 3.000 entidades religiosas inscritas, en su mayoría pequeñas comunidades pentecostales. Por ley, el Ministerio de Justicia no puede negarse a aceptar la solicitud de inscripción de una entidad religiosa, aunque sí puede objetar la petición en un plazo de 90 días si no se han satisfecho todos los requisitos jurídicos previos para inscribirse.

Los solicitantes de la condición de entidad religiosa sin fines de lucro deben presentar ante el Ministerio de Justicia una copia autorizada de su carta orgánica y los estatutos correspondientes, junto con la firma y el número de identidad de todos los firmantes de la carta orgánica. Los estatutos deben incluir la misión, la creencia y la estructura de la organización. La carta debe especificar los nombres de los

CHILE

firmantes, además del nombre y domicilio físico de la organización, e incluir confirmación de que los estatutos se han aprobado. En caso de que el ministerio haga objeciones al grupo, el solicitante cuenta con 60 días para resolver las objeciones hechas por el ministerio o puede oponerse a este último ante un tribunal. Una vez inscrita, el Estado no puede disolver por decreto una entidad religiosa. Si después de la inscripción se expresa alguna preocupación sobre las actividades de un grupo religioso, el Consejo de Defensa del Estado, órgano semiautónomo, puede iniciar un examen judicial del asunto. El gobierno nunca ha cancelado la inscripción de ningún grupo inscrito dentro del marco de la ley. Basta una inscripción por grupo religioso para solicitar que se extienda la condición de organizaciones sin fines de lucro a las instituciones afiliadas, ya sean otros lugares de culto o escuelas, clubes y organizaciones deportivas, sin inscribirlas como entidades separadas. Según la ONAR, el Ministerio de Justicia recibe aproximadamente 30 peticiones mensuales; el Ministerio no ha hecho objeciones a ninguna solicitud e inscribió a cada grupo que llenó la documentación necesaria.

Las instituciones educativas subvencionadas por el Estado deben ofrecer dos horas semanales de enseñanza religiosa en las escuelas hasta el nivel secundario. Los administradores de las escuelas locales deciden cómo se estructuran las clases de enseñanza religiosa. La mayor parte de la instrucción religiosa en las escuelas públicas es católica romana, si bien el Ministerio de Educación aprobó planes de estudios para otros 14 grupos religiosos. Las escuelas deben ofrecer enseñanza religiosa a los estudiantes en los programas de estudio cuando los padres lo soliciten, y estos también pueden optar por que sus hijos no reciban instrucción religiosa. Por motivos religiosos, los padres también tienen el derecho de educar en el hogar a sus hijos o pueden matricularlos en escuelas particulares de orientación religiosa.

La ley confiere a los grupos religiosos el derecho a nombrar capellanes para ofrecer servicios religiosos en los hospitales públicos y las cárceles. Los presos pueden solicitar adaptaciones por motivos religiosos. Los reglamentos de las fuerzas armadas y de los organismos de las fuerzas del orden les permiten a los grupos religiosos inscritos oficialmente nombrar capellanes para que se desempeñen en cada división de las fuerzas armadas, en la policía nacional uniformada y en la Policía de Investigaciones de Chile.

CHILE

Prácticas del gobierno

La iglesia católica romana está presente en las escuelas públicas y en algunas escuelas particulares, los hospitales privados, las cárceles y las fuerzas militares. Los representantes de la ONAR se reunieron habitualmente con los líderes religiosos para garantizar el respeto a las prácticas religiosas de las minorías en las instituciones estatales. Las autoridades siguieron apoyando el cumplimiento del requisito de brindar educación religiosa no católica en las escuelas públicas, por solicitud de los padres, participando en las escuelas y apoyándolas a través de las oficinas municipales de asuntos religiosos, fomentando la elaboración de planes de estudio religioso respaldados por la comunidad y proporcionando a los funcionarios públicos capacitación en diversidad religiosa. Si bien los capellanes de las prisiones y de las fuerzas militares eran predominantemente católicos romanos, la ONAR se esforzó por contrarrestar la impresión de favoritismo y por apoyar la diversidad en la capellanía al animar a otras comunidades confesionales a preparar y a presentar candidatos para esos cargos.

En marzo la ONAR creó un Consejo Asesor Interreligioso, una organización con carácter de mesa redonda formada por líderes religiosos que representan las comunidades religiosas pluralistas del país, como las católicas, cristianas evangélicas, judías, musulmanas y bahaíes, con el fin de facilitar y mejorar el diálogo interconfesional dentro del país al establecer reuniones permanentes de los líderes religiosos y ofrecer locales públicos para celebrar esas conversaciones. Las autoridades afirman que el consejo es una innovación que formaliza las conversaciones especiales sostenidas entre las comunidades y permite que las comunidades confesionales participen coherentemente con el gobierno.

En actos públicos se ofició con frecuencia la Misa católica, si bien el gobierno siguió esforzándose para incluir las tradiciones de otros credos. Los funcionarios públicos asistieron a oficios y ceremonias católicos, protestantes, judíos, islámicos y de otras religiones para mostrar su apoyo oficial a esas comunidades.

Sección III. Situación del respeto mostrado por la sociedad hacia la libertad de culto

La comunidad judía dio parte de amenazas en las redes sociales y de actos de vandalismo (graffiti) contra sus edificaciones. Al parecer, muchos de los comentarios en las redes sociales y gran parte del graffiti habían sido motivados por desacuerdo con la política del Estado de Israel y, en particular, se referían a la

CHILE

crisis en Gaza, la construcción de asentamientos en Cisjordania, una política israelí que limitaba el acceso de los palestinos a la mezquita de Al-Aqsa en la ciudad antigua de Jerusalén y los derechos del pueblo palestino. En octubre, Rafi Eldad, embajador de Israel, declaró a un diario israelí que las protestas contra las políticas israelíes organizadas por la comunidad palestina en Chile creaban tensión entre las comunidades judía y palestina del país y que temía que pudieran intensificarse hasta terminar en violencia física. En respuesta, la Federación Palestina de Chile solicitó el 23 de octubre que se declarara persona non grata a Rafi Eldad. En una carta abierta publicada en su sitio web, la Federación afirmó que las protestas organizadas por la comunidad para llamar la atención sobre la crisis en Gaza no eran expresiones antisemíticas sino más bien expresiones pacíficas, legales y aptas de la sociedad civil en una democracia y que era impropio que Eldad tratara de restringir la libertad de expresión en Chile.

En julio se llamó a Imad Nabil Jadaa Nabil, embajador representante de Palestina, a Ramallah para consultas después de que un video en que aparecía citando un texto polémico, *Los Protocolos de los Sabios de Sion*, se tradujo y se publicó en un diario israelí.

En agosto un grupo que se denomina Partidarios por la Defensa de Chile (Padechi) colgó pancartas con suásticas levóginas en una edificación residencial en el centro de Santiago. Los dirigentes judíos se opusieron de inmediato al uso de símbolos como incitación al odio, al racismo y al antisemitismo y afrenta al compromiso nacional con la universalidad de los derechos humanos. Los funcionarios gubernamentales afirmaron que el uso de los símbolos iba “en contra de los principios básicos de la constitución” y pidieron una investigación penal del grupo. Los dueños de la residencia retiraron las pancartas sin demora.

La iglesia católica administró importantes hospitales, escuelas y organizaciones de servicios sociales de propiedad particular.

Sección IV. Política del Gobierno de los Estados Unidos

Los funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos se reunieron regularmente con los funcionarios del gobierno y los dirigentes religiosos para debatir acerca de la cooperación institucional entre las organizaciones religiosas y gubernamentales, el diálogo interconfesional entre los jóvenes y la legislación contra la discriminación.

CHILE

En abril el Enviado Especial para el Monitoreo y Lucha contra el Antisemitismo visitó Santiago y se reunió con los dirigentes de la Comunidad Judía de Chile (CJCH), el Ministerio de Relaciones Exteriores, la ONAR y el sector académico para entender mejor las dificultades de la lucha contra el antisemitismo en el país.

El 7 de julio el encargado de negocios organizó una cena interconfesional para líderes de las comunidades religiosas. En el evento se celebraron la diversidad religiosa y el diálogo interconfesional y se hizo hincapié en la tolerancia religiosa.